

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIDOS (22) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

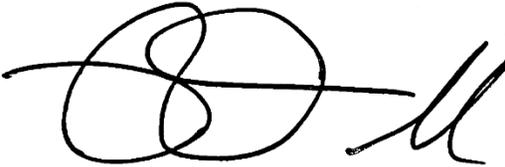
Ref: Proceso Responsabilidad Extracontractual. Rad. 11001310304320220027900

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

- 1.- Aporte el certificado de tradición del vehículo de placas TGA-039 a efecto de acreditar la calidad en que se demanda a la propietaria.
- 2.- Aclare las pretensiones de la demanda como quiera que demanda a varias personas y pretende se declare la solidaridad pero solicita que se condene únicamente a la aseguradora, de manera que no habría lugar a dirigir la demanda contra los demás demandados, ni a la solidaridad.
- 3.- Aclare la pretensión cuarta consecuencial como quiera que la persona allí indicada no se relaciona con el presente asunto.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc2b0f9845e4d8f359068a0806957512e621400d5926b52dfdd25f0ee37f1a35**

Documento generado en 22/08/2022 04:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>